

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

159 *Real Decreto 1662/2012, de 7 de diciembre, por el que se indulta a don Lubín Alberto Alzate Salazar.*

Visto el expediente de indulto de don Lubín Alberto Alzate Salazar, condenado por la Audiencia Provincial de Ávila, sección primera, en sentencia de 20 de diciembre de 2011, como autor de un delito contra la salud pública de tráfico de drogas, a la pena de un año y seis meses de prisión y multa de 400 euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 2012,

Vengo en conmutar a don Lubín Alberto Alzate Salazar la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 7 de diciembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ